

155
El mismo que en los lugares y Caxerías
no se hicieren nuevas fabricas. El dho
por el del nuestro Consejo con lo que sobre
ello se dió por el nuestro Real por decreto
y proveyeron. En veinte y quatro de Mayo
de este año de mil seiscientos y noventa y
cinco, permitieron el dicho negocio a Don
Antonio de Jerez Casafal y Merino, Jefe
Corregidor de esta dicha Ciudad para que
citada y oida la parte que le oírma
fueren. Interceda sobre lo referido si-
cra y determinase sobre el dho monte
lo que hallare por derecho y justicia y de
lo que executare y determinare diere
cuenta al Consejo, para que se proveyere
lo que combiniere para cuyo efecto se delib-
pacho. Por su Real cédula en veinte y seis